

República de Colombia



Juzgado Veintidós de Familia de Bogotá

- 6 JUL 2020

Bogotá, D. C. _____

REF.- DIVORCIO

No. 11001-31-10-022-2020-00112-00

Por reunir los requisitos de ley, SE ADMITE la presente demanda de DIVORCIO de matrimonio civil instaurada a través de apoderado judicial por MÓNICA ANDREA BRICEÑO GONZÁLEZ contra JUAN ALEXANDER LÓPEZ FORERO; por lo que se DISPONE:

- 1- A la presente acción imprimasele el trámite contenido en el artículo 368 del Código General del Proceso.
- 2- Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado por el término legal de veinte (20) días, para que ejerza su derecho a la defensa.
- 3- Se reconoce personería al Dr. Miguel Hernando Mendoza Veloza como apoderado de la parte demandante para que actúe en la forma y términos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
Esta providencia se notificó por ESTADO	
Num. <u>46</u> de fecha	<u>7 JUL 2020</u>
GERARDO CASANOVA ARISTA - Secretario	